



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día 26 de enero de 2017, se ha aprobado, con carácter inicial, la Ordenanza municipal de uso de los huertos urbanos municipales de ocio.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones o reclamaciones que considere oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, significando que el expediente en cuestión se encuentra a efectos de consulta en la Secretaría del Ayuntamiento de Illescas, sito en la plaza del Mercado, número 14, sin perjuicio de su publicación en la Página Web (www.illescas.es) de este Ayuntamiento.

Illescas 14 de febrero de 2017.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º 1.- 851